

Décima

Para el cómputo total de estancias mensuales, y en consideración al tiempo mínimo necesario para que un paciente se incorpore a la misma una vez producida una vacante, se contabilizarán tres estancias por cada paciente que haya hecho uso de la misma en dicho período.

En el caso de que las plazas no hayan sido utilizadas por causas ajenas a la entidad concertada, la Consejería de Asuntos Sociales se verá obligada al pago del 80% de la plaza durante el tiempo que ésta se encuentre vacante.

Decimoprimera

En caso de prórroga las diferentes cuantías fijadas como:

- Coste de plaza/año.
- Coste de estancia/día.

Podrán ser actualizadas en función del Índice de Precios al Consumo alcanzado en el ejercicio anterior, dentro de los límites que las previsiones presupuestarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía permitan.

Decimosegunda

Durante el período de vigencia del presente Concierto de sus prórrogas, la Entidad « » autoriza expresa-

mente a la Consejería de Asuntos Sociales, a realizar, a través del Comisionado para la Droga y la Inspección de Servicios, las inspecciones que considere conveniente de la gestión realizada, el estado de los locales donde se desarrolle el programa y la prestación de los servicios derivados de los mismos.

Decimotercera

El presente Concierto comenzará sus efectos el día y mantendrá su vigencia anual, pudiendo renovarse por períodos anuales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes efectuada con una antelación mínima de dos meses antes de su vencimiento.

Decimocuarta

El presente concierto podrá rescindirse por mutuo acuerdo de las partes o a instancia de cualquiera de ellas por incumplimiento de la otra.

Y en prueba de conformidad por cuanto antecede, firman el presente Concierto en el lugar y fecha indicados.

El Representante Legal
de la Entidad

El Comisionado para
la Droga

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete de nuevo a información pública el expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de los Baños de la Reina Mora en Sevilla. (BOJA núm. 124, de 16.11.93).

Expediente: Declaración Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de los Baños de la Reina Mora en Sevilla.

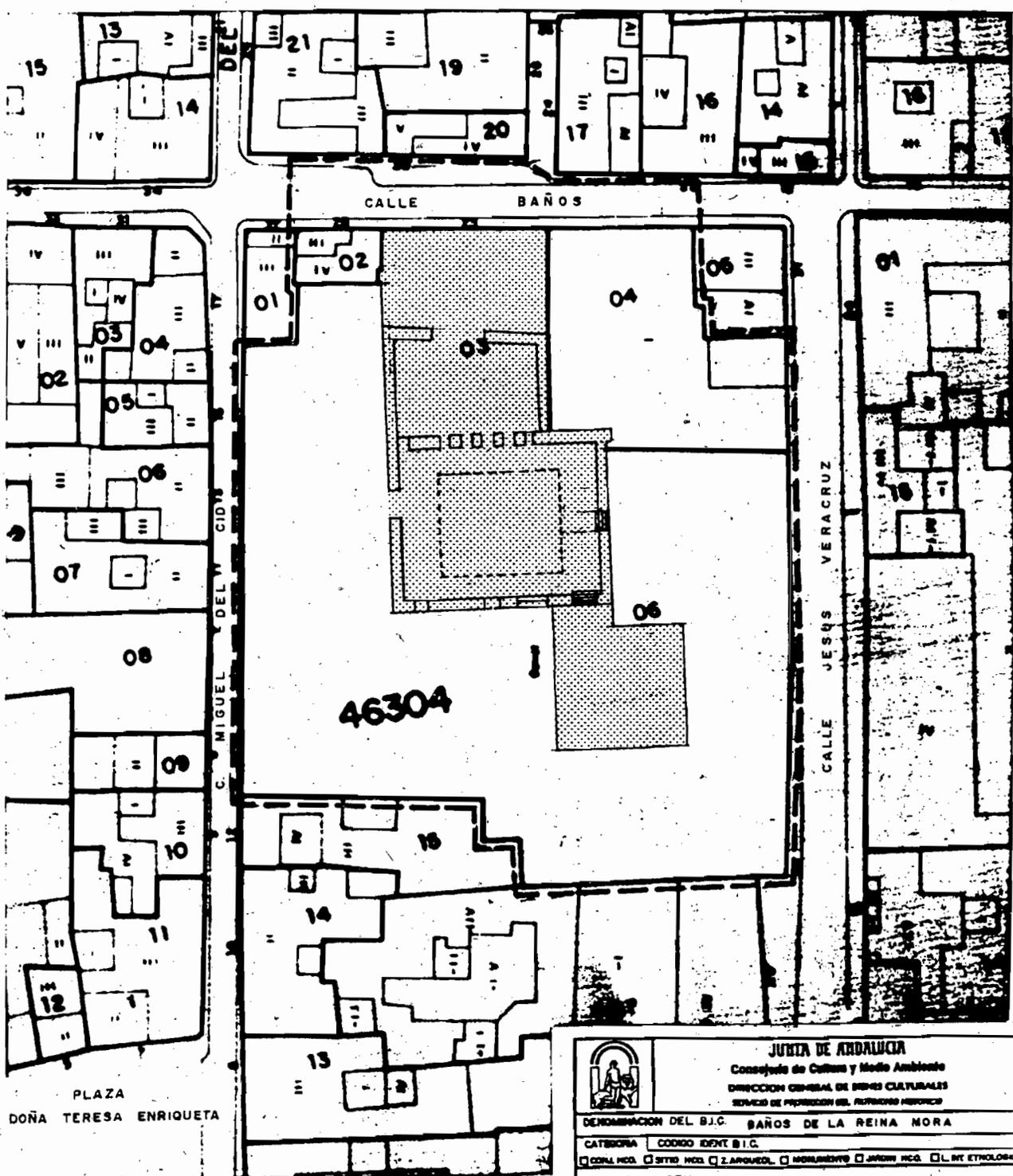
Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural a favor de los Baños de la Reina Mora en Sevilla cuya delimitación literal y gráfica se adjunta, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el

artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de veinte días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, C/ Levías, núm. 27, 2.º planta Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de once a trece horas.

Sevilla, 14 de abril de 1994.- El Director General,
Lorenzo Pérez del Campo.

DELIMITACION DEL ENTORNO AFECTADO

El entorno del B.I.C. incluye las parcelas 02, 03, 04 y 06 de la manzana catastral 46304 y la prolongación en la calle Baños de las parcelas 02, 03 y 04.



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejo de Cultura y Medio Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	
DENOMINACIÓN DEL B.I.C. BAÑOS DE LA REINA MORA	
CATEGORÍA CÓDIGO IDENT. B.I.C.	
<input type="checkbox"/> CONJ. MON. <input type="checkbox"/> SITIO MON. <input type="checkbox"/> Z. ARQUEOL. <input type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDIN MON. <input type="checkbox"/> L. INT. ETNOLÓGIC.	
PROVINCIA: SEVILLA	
MUNICIPIO/S: SEVILLA	
DIRECCIÓN:	
PLANO Nº	TÍTULO: DELIMITACION DEL B.I.C. Y SU ENTORNO
CARTOGRAFIA BASE: (Organismo, Título del plano y fecha) C.G.C.C.T. GERENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA TÉRMINO MUNICIPAL DE SEVILLA (SECTOR 8) HOJA 303-T8-34-438 ESCALA 1:500	
ESCALA: 1:500	EQUIPO REDACTOR:
	FECHA: JUNIO 1992

--- DELIMITACION DEL ENTORNO

 DELIMITACION DEL B.I.C.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)

EDICTO. (PP. 752/94).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 28 de enero de 1994, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación UE.R.5, promovido por Hacienda El Olivar, S.L., lo que se hace público en cumplimiento del art. 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

Rincón de la Victoria, 2 de marzo de 1994.- El Alcalde, Clemente Caballero Montañez.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 1445/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de marzo del año en curso, ha adoptado acuerdo por el que se aprueba inicialmente la Revisión del PGOU de Málaga de 1983 (PGOU 1994), según la documentación correspondiente, y con las modificaciones que se especifican en el propio acuerdo, que son las siguientes:

Dado que en cuanto al PERI Zamarrilla no se había producido el condicionante para su aprobación definitiva, estimar que estaban vigentes para el Sector afectado las determinaciones del PGOU de 1983.

La modificación de la calificación, como zona verde, del Cementerio de El Palo, calificándolo como uso social: cementerio.

Que posteriormente en sesión plenaria ordinaria de 25 de marzo citado dada cuenta de la existencia de un error material en el documento de la Revisión, consistente en que la totalidad del Sector P.T.A. había sido clasificado como Suelo Urbano, en lugar de Régimen Transitorio, se acordó su subsanación según lo últimamente expresado.

Que igualmente en la sesión plenaria ordinaria de 29 de abril pasado, se ha aprobado Anexo denominado «Corrección de errores materiales» a dicho Plan General de Ordenación Urbana, como acto complementario al de aprobación inicial, cuyo alcance urbanístico y demás particulares quedan reseñados en el acto administrativo referido, y recogido en toda su extensión en el propio Anexo, constatándose entre otros extremos el cumplimiento del condicionante del PERI Zamarrilla, cuyas determinaciones se incorporan a la Revisión.

Consecuentemente y en cumplimiento de los acuerdos plenarios municipales de 14 de marzo y 29 de abril del corriente año, se somete la documentación de Revisión del PGOU de Málaga de 1983 (PGOU 1994), Anexo ya citado y actuaciones correspondientes, al trámite de información pública durante el plazo de un mes, mediante Anuncio que se insertará en el B.O.J.A., así como en el B.O.P. y en uno de los diarios de mayor circulación de esta provincia.

Asimismo, se significa que a los efectos prevenidos en el art. 102.2 del Texto Refundido sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, según los referidos actos administrativos de 14 de marzo y 29 de abril del año en curso, el acuerdo de aprobación inicial determina por sí solo la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, figurando un plano anexo del PGOU, debidamente diligenciado señalando las áreas afectadas por dicha suspensión; declarando

también expresamente el acuerdo de 29 de abril último, que además de las unidades de ejecución que constan en el plano citado, operará la suspensión en el resto del ámbito del PGOU, aprobado inicialmente donde las nuevas determinaciones supongan la modificación del régimen urbanístico vigente, según lo regulado en el art. 102.2 del Texto Refundido antes indicado y en el art. 120 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que las alegaciones que se deseen formular podrán presentarse en el Registro de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento, sito en C/ Palestina núm. 7 de esta Ciudad, así como en el Registro General del propio Ayuntamiento, durante el plazo de un mes que empezará a contar a partir del día siguiente al del que se produzca la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe, hallándose de manifiesto el documento Revisión del PGOU de Málaga de 1983 (PGOU 1994), Anexo y demás actuaciones, en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura sitas en C/ Pedro Gómez Chaix, núm. 1.

Málaga, 4 de mayo de 1994.- El Alcalde-Presidente del Consejo, de Administración de la Gerencia, P.D. La Teniente Alcalde Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras, Asunción García-Agulló Orduña.

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA

EDICTO. (PP. 1450/94).

Este Ayuntamiento tiene aprobados inicialmente, por acuerdo plenario de 25.4.94, Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización referidos a la U.A. núm. 11, promovidos por Gestivivienda Española S.L. y redactados por el Arquitecto D. Justo Rico Amat, quedando expuestos al público por término de quince días, a contar de la publicación del presente en el B.O.J.A., para su examen y presentación, en su caso, de reclamaciones por los interesados. De no producirse éstas, quedarán definitivamente aprobados, sin necesidad de acuerdo en tal sentido. Queda suspendido el otorgamiento de licencias en el ámbito total de la U.A. núm. 11, hasta la aprobación definitiva.

Huércal de Almería, 3 de mayo de 1994

CAMARA OFICIAL MINERA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

ANUNCIO. (PP. 1394/94).

Por acuerdo del Presidente de la Junta de Gobierno de esta Cámara, se convoca a los miembros de la misma para celebrar Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en las oficinas de la Fundición de Río Tinto Minera, S.A. en Huelva, Avda. Francisco Montenegro, s/n, a las once horas del día veinte de mayo de 1994, en única convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Examen y aprobación, en su caso, del Balance de la Cámara, cerrado al día anterior al de la celebración de esta Junta.

2.º Informe del Presidente de la Cámara sobre la situación de la misma.

3.º Deliberación y, en su caso, adopción de los acuerdos pertinentes sobre la disolución y subsiguiente